



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001119

Fecha: 25/04/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

*“Las comisiones pueden ser:*

*1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”*

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 23 de abril de 2018, como consta en el Acta Nro.16, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARIN**, para los días entre el 26 y hasta el 29 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, la cual tiene como objeto “Participar como ponente de la línea de Buenas Prácticas en SAN con la temática “Programa MANA”, en la III Cumbre Mundial de Regiones sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria: Hambre Cero. Dado el reconocimiento a nivel nacional e internacional de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MANÁ), como experiencia exitosa en el marco del convenio de cooperación SUR - SUR, en la estrategia “Saber Hacer Colombia”. Que se llevara a cabo en la Ciudad de Cuenca, Provincia de Azuay (ECUADOR).

Los tiquetes aéreos serán asumidos por el Gobierno de Azuay Ecuador (Ida y Regreso)

Los viáticos correspondientes alojamiento, traslados internos y alimentación serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y 2016070005502, hasta por un monto máximo de U\$350 diarios. El recurso saldrá del rubro viáticos y gastos de viaje del fondo 01-1010 y pos-pre 1, 2, 2, 8,1.

**“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”**

El doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **98.641.782**, desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **0007**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 26 y hasta el 29 de abril de 2018, ambas fechas inclusive, para “Participar como ponente de la línea de Buenas Prácticas en SAN con la temática “Programa MANA”, en la III Cumbre Mundial de Regiones sobre Seguridad y Soberanía Alimentaria: Hambre Cero. Dado el reconocimiento a nivel nacional e internacional de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MANÁ), como experiencia exitosa en el marco del convenio de cooperación SUR -. SUR, en la estrategia “Saber Hacer Colombia”. Que se llevara a cabo en la Ciudad de Cuenca, Provincia de Azuay (ECUADOR), al doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **98.641.782**, desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **0007**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

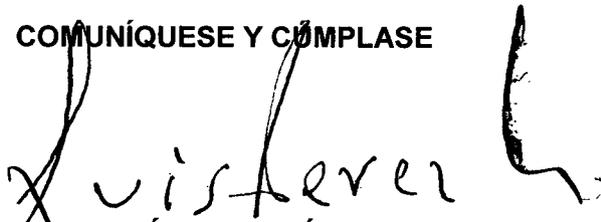
Los tiquetes aéreos serán asumidos por el Gobierno de Azuay Ecuador (Ida y Regreso)

Los viáticos correspondientes alojamiento, traslados internos y alimentación serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y 2016070005502, hasta por un monto máximo de U\$350 diarios. El recurso saldrá del rubro viáticos y gastos de viaje del fondo 01-1010 y pos-pre 1, 2, 2, 8,1.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTICULO TERCERO:** El doctor **HUGO ALEXANDER DIAZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **98.641.782**, deberá reintegrarse a sus labores el día 30 de abril de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Castro Parra Secretario de Despacho
---	---	---	---